

jurisdicción por todo el Condo que por una vez de mil
setecientos noventa y quatro y de las ponga en po-
sición en el primer día de ella según las Or.^{as} disposi-
ciones de V. M. y con nombre Establecida: Por tanto
en conformidad de las Reales que competen
al dicho Sr. Com.^o apuebo en un todo la no-
minada Elección anterior mediante esta le-
tra con Unanimidad por los Capitulares que com-
ponen el Ayuntamiento de esta Villa de An-
chena: En fe de lo qual es por el presente
firmado de mi mano y Refrendado del gr.^o pu-
cillo Notario Pub.^o de S. M. a quienes he pe-
dido lo autorize. en Madrid a Veinte y quatro
de Diciembre de mil setecientos noventa
y tres =

Pedro Luis de Nobles



Ante mi

Yo Alfonso de Venegas



Yo Alfonso de Venegas Esc. del Rey Año. 5.^o de
Dño. del Colegio de esta Villa de Madrid y Notario
Público ordinario en este Ayuntamiento presente

